INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-035-2026

El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Municipal, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. OBJETO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN DE TERRENO, RETIRADA DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

1.1. Clasificación UNSPSC

- 72141700 — Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
- 72141701 — Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

1.2. Alcance del Objeto

El alcance físico y operativo del contrato consiste en fortalecer la capacidad operativa del Municipio mediante el suministro de maquinaria especializada, equipos complementarios y el recurso humano necesario para ejecutar labores de excavación, remoción, cargue, conformación, nivelación de superficies, y el traslado y retiro de escombros, de acuerdo con las siguientes cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial:

- **Ítem 1.1 - Arrendamiento de Retroexcavadora:** Suministro de una (1) retroexcavadora tipo pajarita por un total de ciento ochenta y dos (182) Horas/Máquina.
- **Ítem 1.2 - Arrendamiento de Volqueta:** Suministro de una (1) volqueta sencilla con capacidad mínima de 8 metros cúbicos (8 MT3) por un total de treinta (30) Días

Condiciones operativas ineludibles del alcance: para ambos equipos, el valor del arrendamiento debe incluir integralmente:

- El suministro del operario idóneo para la conducción y manejo del equipo.
- La provisión total de combustible, aceite y lubricantes en general necesarios para la operación.
- Los costos derivados de reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, garantizando la operación continua de los equipos sin generar extracostos para el municipio.
- La instalación y mantenimiento de la respectiva señalización preventiva reglamentaria para el desarrollo seguro de los trabajos en las vías y espacios intervenidos.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($48.940.000,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional y municipal.

CDP	2026.CEN.01.000517
OBJETO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE

	EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN DE TERRENO, RETIRADA DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
RUBRO	2.3.2.02.02.007 – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING.
FUENTE	3 – S.G.P. INVERSIÓN FORZOSA
VALOR TOTAL CDP	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($48.940.000,00)

3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Fundación cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- **Un primer pago a título de Anticipo:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará previa suscripción del acta de inicio, y aprobación de la respectiva garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- **Un segundo y último pago:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, mediante acta final, en la cual se amortizará en su totalidad (100%) el valor entregado como anticipo. Este pago estará sujeto a la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, acreditando las horas/máquina y días laborados de los equipos, y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal, el presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Base: Vlr total. Rango: de 0 a 50 SMMLV (Art. 117).
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Base: Vlr antes de IVA (Art. 105 y 106).
Tasa Pro-Deporte	N/A	Aplica si el contrato ≥ 30 SMMLV (Art. 131).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): al tratarse de un contrato de adecuación de terrenos, excavación y nivelación, la tipificación corresponde a servicios de obras (Código 303, Art. 26 Acuerdo 010 de 2020): 10.0 x 1000 (1.0%).
- RETEFUENTE: al incluir el alquiler de maquinaria el operario, se trata de la prestación de un servicio general (Art. 392 E.T.N.); tarifa del 4% sobre la base antes de IVA (persona jurídica o natural declarante de renta) o del 6% (persona natural no declarante).
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (Art. 437-1 y 437-2 num. 1 E.T.N.), solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA.

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Las demoras que tengan lugar por la presentación incompleta de los documentos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, según corresponda.

3.1. Justificación de la Procedencia del Anticipo

La entrega de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato obedece a razones técnicas y financieras debidamente motivadas: (i) la oferta de retroexcavadoras y volquetas a todo costo se concentra principalmente en Santa Marta y Barranquilla, por lo que el contratista debe asumir, antes del inicio de la operación en Fundación, los costos de flete, movilización y los permisos de tránsito de carga y maquinaria extrapesada exigidos por el Ministerio de Transporte; (ii) el alcance del contrato exige que el contratista disponga desde el inicio de operario, combustible y lubricantes en cantidad suficiente, lo que representa un flujo de caja negativo sostenido durante el primer tramo de ejecución; (iii) el mercado relevante identificado está compuesto en su mayoría por micro y pequeños empresarios que usualmente no cuentan con la capacidad financiera para asumir dichos costos sin un desembolso previo, por lo que eliminar el anticipo restringiría la pluralidad de oferentes; y (iv) de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el desembolso del anticipo está condicionado a la constitución y aprobación previa de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, quedando así mitigado el riesgo de uso indebido de los recursos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

Plazo: el plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y la existencia del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Lugar: las actividades se ejecutarán en la zona urbana del Municipio de Fundación, Magdalena, priorizando el mantenimiento y adecuación de las vías y espacios del barrio Altamira y demás sectores aledaños que requieran nivelación y retiro de escombros.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente cronograma se establece conforme a las etapas parametrizadas en la plataforma SECOP II, ajustado a los tiempos legales para la modalidad de Mínima Cuantía:

ACTIVIDAD (SECOP II)	FECHA	HORA LÍMITE	LUGAR
Publicación de estudios previos	**Miércoles, 02 de septiembre de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Publicación de la invitación	**Miércoles, 02 de septiembre de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones	**Jueves, 03 de septiembre de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**Jueves, 03 de septiembre de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Respuesta a las observaciones a la invitación	**Jueves, 03 de septiembre de 2026**	**04:00 p.m.**	**SECOP II**
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**Jueves, 03 de septiembre de 2026**	**04:00 p.m.**	**SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	**Jueves, 03 de septiembre de 2026**	**07:00 p.m.**	**SECOP II**
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	**Viernes, 04 de septiembre de 2026**	**03:00 p.m.**	**SECOP II**
Apertura de sobres	**Viernes, 04 de septiembre de 2026**	**03:05 p.m.**	**SECOP II**
Informe de presentación de ofertas	**Viernes, 04 de septiembre de 2026**	**03:20 p.m.**	**SECOP II**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Viernes, 04 de septiembre de 2026**	**05:30 p.m.**	**SECOP II**

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Lunes, 07 de septiembre de 2026**	**05:30 p.m.**	**SECOP II**
Comunicación de Aceptación de la oferta (Adjudicación)	**Lunes, 07 de septiembre de 2026**	**05:50 p.m.**	**SECOP II**

Nota: las fechas y horas registradas en la plataforma SECOP II son las oficiales y prevalecen sobre cualquier documento físico.

5.1. Reglas sobre el Cronograma

- Todos los plazos se entienden en días hábiles. Para efectos de esta invitación, el sábado no se considera día hábil administrativo en el Municipio de Fundación.
- La oferta debe ser cargada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas físicas ni por correo electrónico, so pena de rechazo, en cumplimiento de la obligatoriedad del uso de medios electrónicos (Decreto 019 de 2012).
- Una vez llegada la fecha y hora límite de presentación de ofertas, la plataforma SECOP II se bloqueará automáticamente y no permitirá el cargue de más documentos.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el país, departamento o municipio de ejecución, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes (o cooperativas/entidades de economía solidaria con dicha calidad).

- Plazo para solicitar la limitación: hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (ver cronograma).
- Requisito: la solicitud debe realizarse a través del SECOP II, aportando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 60 días, y acreditando la condición de MiPymes.

6.1. Incentivos en caso de Empate

Si una vez aplicado el criterio de selección (Menor Precio) se presenta un empate entre dos o más ofertas que cumplen con la totalidad de los requisitos, el Municipio de Fundación aplicará el orden de preferencia establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, priorizando en su orden:

1. Al proponente que acredite la condición de MiPymes.
2. Al proponente que acredite ser un emprendimiento liderado por mujeres.
3. Al proponente que tenga domicilio principal en el Municipio de Fundación.
4. Al proponente que acredite vinculación de trabajadores con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

7. CONDICIONES TÉCNICAS (ESPECIFICACIONES Y ALCANCE)

El presente anexo técnico establece las especificaciones mínimas, condiciones de operación y alcance físico que el contratista deberá garantizar para la ejecución idónea del objeto contractual. El cumplimiento de estas especificaciones es de carácter obligatorio.

7.1. Ítem 1: Retroexcavadora (Maquinaria Amarilla)

Tipo de Maquinaria	Retroexcavadora tipo pajarita.
Unidad de medida y cantidad	Ciento ochenta y dos (182) Horas/Máquina.
Condiciones integrales de operación	El valor del arrendamiento debe incluir de manera obligatoria el suministro de un operario idóneo, así como la provisión total de combustible, aceite y lubricantes necesarios para la operación del equipo.
Mantenimiento y repuestos	El contratista asume integralmente los costos de reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, garantizando la operación continua del equipo.
Seguridad industrial	Se exige el suministro e instalación de la señalización preventiva reglamentaria para el desarrollo seguro de los trabajos.

7.2. Ítem 2: Volqueta Sencilla (Equipo de Transporte)

Tipo de Maquinaria	Volqueta Sencilla.
Capacidad de carga	Capacidad mínima de 8 metros cúbicos (8 MT3).
Unidad de medida y cantidad	Treinta (30) Días.
Condiciones integrales de operación	El valor del arrendamiento debe incluir ineludiblemente el suministro del operario respectivo, así como el combustible, aceite y lubricantes en general.
Mantenimiento y repuestos	El contratista debe cubrir todas las reparaciones, repuestos y accesorios que demande el equipo, sin generar extracostos a la administración.
Seguridad industrial	El equipo deberá contar permanentemente con la señalización preventiva reglamentaria para el desarrollo de los trabajos.

7.3. Localización y Condiciones de Ejecución

- Lugar de intervención: zona urbana del municipio de Fundación, Magdalena.
- Sectores priorizados: barrio Altamira.
- Población objetivo: aproximadamente 3.023 personas.
- Disposición de materiales: la volqueta se destinará al transporte y retiro efectivo de los escombros generados durante las intervenciones de limpieza y nivelación.
- Reemplazo de equipos: el contratista garantizará el reemplazo inmediato de la retroexcavadora o la volqueta en caso de fallas mecánicas, evitando la paralización de las actividades.

7.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos

Por la naturaleza de las actividades, la ejecución de este contrato no demanda la obtención de licencias ambientales previas ni permisos especiales de intervención expedidos por la Corporación Autónoma Regional (CORPAMAG) o autoridades del orden nacional. No obstante, el contratista estará obligado a garantizar:

- El cumplimiento de las normas de tránsito terrestre, manteniendo vigentes las licencias de tránsito, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y las revisiones técnico-mecánicas de la volqueta y la retroexcavadora.

- La instalación de la señalización preventiva reglamentaria, exigencia técnica expresa dentro de los ítems a contratar.
- Que el retiro de los materiales y escombros se realice y disponga en los sitios o botaderos autorizados para tal fin, cumpliendo con la normativa ambiental de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del Municipio

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

8.2. Del Contratista

Obligaciones Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Garantizar la excelente calidad de los servicios contratados y responder por ello ante el Municipio de Fundación.
3. Acatar las instrucciones, requerimientos y órdenes que le imparta el Municipio a través del Supervisor designado para el seguimiento y control del contrato.
4. Acreditar y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), como requisito ineludible para la realización de cada pago, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley; en caso de presentarse, informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes.
6. Mantener indemne al Municipio de Fundación frente a cualquier reclamación de carácter laboral, civil, extracontractual o administrativa que surja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Poner a disposición exclusiva del Municipio una (1) retroexcavadora tipo pajarita durante ciento ochenta y dos (182) horas/máquina, y una (1) volqueta sencilla de mínimo 8 MT3 de capacidad durante treinta (30) días, en óptimas condiciones mecánicas y operativas.
2. Proveer los operarios calificados e idóneos para la conducción y operación segura tanto de la retroexcavadora como de la volqueta durante el tiempo de ejecución de las actividades.
3. Suministrar por su propia cuenta y riesgo la totalidad del combustible, aceites y lubricantes en general que requiera la maquinaria para su operación continua, sin que el Municipio deba reconocer sumas adicionales por estos conceptos.
4. Asumir integralmente los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos y accesorios de la maquinaria.

5. Garantizar el reemplazo inmediato de la retroexcavadora o la volqueta en caso de fallas mecánicas, para evitar la paralización de las actividades de excavación y nivelación.

6. Suministrar, instalar y mantener la señalización preventiva reglamentaria requerida para el desarrollo de los trabajos en las vías y espacios del municipio, garantizando la seguridad de peatones, trabajadores y vehículos.

7. Realizar el transporte y la retirada efectiva de los escombros y materiales generados durante las actividades de limpieza y nivelación, garantizando su disposición final exclusivamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.

8. Coordinar con el supervisor del contrato la programación diaria o semanal de las intervenciones (priorizando el barrio Altamira) y ejecutar las labores de excavación, remoción, cargue y nivelación de terrenos según las directrices técnicas impartidas.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y deberá contener los siguientes documentos, organizados conforme a los Anexos suministrados:

9.1. Documentos Jurídicos

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1)**, debidamente diligenciada y firmada.
2. Copia del documento de identidad (personas naturales) o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días (personas jurídicas).
3. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
4. **Antecedentes:** Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Medidas Correctivas (La Entidad podrá verificarlos directamente) y REDAM. (Tanto para la persona jurídica como para el representante legal)
5. **Certificación de Pago de Aportes Parafiscales (Formato 6):** Firmada por Revisor Fiscal o Representante Legal.
6. **Compromiso Anticorrupción (Formato 4):** Debidamente firmado.
7. **Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5).**

9.2. Experiencia Habilitante (Formato 3)

Para garantizar la idoneidad técnica garantizando la pluralidad de oferentes, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de uno (1) a máximo tres (3) contratos, que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Que el objeto de los contratos aportados consista en "Ejecución de obras civiles, adecuación o limpieza de terrenos, arrendamiento de maquinaria amarilla, o Mejoramiento vial".
- **Cuantía:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (**95%**) del Presupuesto Oficial Estimado, es decir, **$46.493.000**. Se acreditará mediante actas de liquidación, certificaciones expedidas por el contratante o copia integral de los contratos ejecutados.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

9.3. Propuesta Económica y Anexos Técnicos

• **Formulario de Propuesta Económica (Formato 2):** debe incluir el valor total de la oferta, desglosado por ítem (retroexcavadora y volqueta) conforme al Anexo Técnico.

• La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado de $48.940.000. Las ofertas podrán presentarse en formato libre, siempre que contengan la información mínima exigida.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por persona interpuesta).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
9. Cuando el oferente no aporte en conjunto con la oferta los requisitos técnicos de la presente invitación.
10. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso podrá ser declarado desierto por: a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. b) Cuando no se presente ninguna oferta. c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones de la invitación.

12. EVALUACIÓN Y FACTOR DE SELECCIÓN

El Municipio de Fundación evaluará las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo un procedimiento de verificación y comparación de precios.

12.1. Procedimiento de Evaluación

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de Requisitos Habilitantes (Cumple / No Cumple): se revisará la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida en el numeral 9. Únicamente las ofertas que cumplan con la totalidad de estos requisitos pasarán a la evaluación económica.
2. Evaluación Económica: entre las ofertas habilitadas, se compararán los precios totales ofrecidos en el Anexo Técnico y Económico (Formato 2).

12.2. Criterios de Desempate

En caso de empate en el precio más bajo, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferencia a la oferta de bienes o servicios nacionales.
2. Preferencia a la propuesta de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.
3. Preferencia a proponentes con 10% de su nómina en condición de discapacidad.
4. Otros criterios de ley (MiPymes, empresas BIC, etc.).
5. Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.

12.3. Adjudicación con Oferta Única

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos de la invitación pública.

12.4. Ofertas Artificialmente Bajas

Si la oferta presentada es considerablemente inferior al promedio de las cotizaciones de referencia y el Municipio considera que el precio pone en riesgo el cumplimiento del contrato, se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De no ser satisfactoria la explicación, la oferta será rechazada.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 4) del Decreto 1082 de 2015, la Mínima Cuantía otorga un término de tan solo un (1) día hábil para la presentación de ofertas tras la publicación de la invitación, por lo que exigir una póliza de seriedad de la oferta —cuyos tiempos de expedición ante las aseguradoras oscilan entre 2 y 3 días hábiles— constituiría una barrera de acceso insalvable para los proponentes. En consecuencia, y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en este proceso NO se exigirá Garantía de Seriedad de la Oferta.

No obstante, dado que el Municipio otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) en la forma de pago y en atención al riesgo operacional inherente al manejo de maquinaria pesada en zona urbana, el proponente adjudicatario deberá constituir a favor del Municipio de Fundación, Magdalena (NIT: 891780045-1), una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida y entregada como anticipo. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la amortización total del mismo.
- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales previstos para su respectiva liquidación.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):
Considerando el riesgo material inherente a la operación y maniobra de maquinaria pesada (retroexcavadora y volqueta) en zonas urbanas, se exige esta póliza por un valor asegurado no inferior a **doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia estrictamente igual al período de ejecución del contrato. El Municipio de Fundación deberá figurar expresamente como asegurado y beneficiario

14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga expresa e irrevocablemente a mantener indemne al Municipio de Fundación, Magdalena, así como a sus servidores públicos y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, condena, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados) que surja o se cause por lesiones a personas, fallecimiento, o daños a bienes públicos o privados, derivados directa o indirectamente de la ejecución del objeto contractual, o por las actuaciones, hechos, omisiones o negligencia del Contratista, de sus operarios, dependientes o subcontratistas. Esta obligación abarca, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes eventos:

- El Municipio de Fundación no asume ningún tipo de vínculo o responsabilidad laboral, solidaria o subsidiaria frente a los operarios o personal contratado por el adjudicatario para el manejo de la maquinaria. El Contratista responderá íntegramente por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El Contratista responderá por cualquier afectación, daño material o menoscabo que la operación y maniobra de la retroexcavadora o la volqueta cause a las viviendas colindantes del barrio Altamira y demás sectores intervenidos, así como a redes de servicios públicos, peatones, vehículos o infraestructura urbana.
- El Contratista asumirá las consecuencias patrimoniales derivadas de multas, comparendos o sanciones impuestas por autoridades competentes debido al incumplimiento de las normas de tránsito terrestre o la inadecuada disposición final de los escombros y materiales de excavación.

En el evento en que se formule demanda, queja o reclamación contra el Municipio de Fundación por asuntos que, en virtud del contrato, sean de responsabilidad exclusiva del Contratista, este deberá asumir directamente la carga y defensa judicial o extrajudicial de la Entidad. Si el Municipio llegare a ser condenado o se viere obligado a pagar cualquier suma de dinero por estos conceptos, el Contratista deberá reembolsar dichos valores de manera inmediata y debidamente indexados. Esta obligación de indemnidad subsistirá incluso después de la liquidación del contrato, por todo el tiempo en que legalmente puedan ser presentadas las acciones o reclamaciones por parte de terceros.

15. RÉGIMEN TRIBUTARIO, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS MUNICIPALES

El proponente, al estructurar su oferta económica, debe tener en cuenta que el Municipio de Fundación, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará los descuentos y retenciones de ley vigentes al momento de los pagos, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la presente invitación: Estampilla Pro-Universidad (2.0%), Estampilla Pro-Hospital (2.0%), Estampilla Pro-Cultura (0.5%), Estampilla Pro-Adulto Mayor (4.0%), RETEICA (10.0 x 1000), RETEFUENTE (4% o 6% según el caso) y RETEIVA (15% sobre el IVA facturado). El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad.

16. FORMATOS

1. Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Formato 2. Propuesta Económica.
3. Formato 3. Experiencia del Proponente.
4. Formato 4. Certificación de Pagos de Seguridad Social.
5. Formato 5. Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
6. Formato 6. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.
7. Formato 7. Acreditación de MiPymes / Emprendimiento Mujer.

Se firma en el municipio de Fundación, Magdalena, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.



CLAUDIA INES IBAÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal